

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a Alfonso Castro González, de 40 años de edad, de estado casado, de profesión marinero, hijo de Maximino y Susana, natural de San Juan de la Arena y vecino de la misma, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de hacer pago de la indemnización civil a los perjudicados, en la suma total de ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 8 de 1948, sobre robo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García.

Por la presente se requiere a Ernesto Luis Margaride Uría, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Florentino y Dolores, natural de Gijón y vecino de la misma localidad, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de

hacer pago de la multa de mil pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 132 de 1951, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García.

Cédulas de notificación

Por la presente se notifica al perjudicado José Suárez Suárez, la entrega definitiva de la bicicleta ocupada y en su poder en calidad de depósito provisional, en virtud de la causa seguida en este Juzgado, con el número 404 de 1955, por el delito de hurto, contra Alfonso Castro González.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, por su ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García.

Por la presente se notifica a Juan Luis Lamas Fernández, por su ignorado paradero, la entrega definitiva de los efectos recuperados que han sido ya objeto de depósito provisional, en virtud de la causa seguida en este Juzgado, con el número 99 de

1959, por el delito de hurto, contra José Luis Rodríguez González.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, y a fin de que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García.

Por la presente se notifica a José García Pérez, por su ignorado paradero, la entrega definitiva de lo recuperado y que ya ha sido objeto de entrega en depósito provisional, en virtud de la causa seguida en este Juzgado, con el número 353 de 1959, por el delito de hurto, contra Plácido Ramos Sánchez.

Y en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en diligencias de la ejecutoria de dicha causa y a fin de que sirva de notificación al referido perjudicado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jerónimo García.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Constantino Rodríguez Alvarez, Juez Comarcal sustituto y Encargado del Registro Civil de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo, y a instancia de don José Alvarez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lorero en este término municipal, se tramita expediente de rectificación de errores cometidos en la inscripción de nacimiento de su hijo José Luis Alvarez Galán, obrante en el tomo número 47, folio 94 de la

Sección Primera, de este Registro Civil, notificándose por medio del presente la incoación del prenombrado expediente a doña Margarita Alvarez Galán, hermana de doble vínculo de aquél, ausente en la República Argentina, calle de Ribadavia, número 62, para que en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en él haciendo las alegaciones que considere oportunas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Belmonte de Miranda a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Constantino Rodríguez Alvarez.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos, de juicio declarativo de mayor cuantía instado a nombre de don Francisco Díaz Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Figueras, de este Municipio de Castropol, contra otros y cuantas personas sean herederas o pretendan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Diego González Ontoria y Cañada, vecino que fue de Madrid, por la presente se emplaza por segunda vez a estas últimas, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Secretario Judicial.

DE GIJON

Edicto

Por el presente, se cita de remate a don Juan Riveiro Galego, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, Aguado, 17-bis, 2.º, izquierda, actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en los autos de juicio ejecutivo que ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón le tiene promovido "El Material Industrial, Compañía Anónima", y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo los apercibimientos de Ley; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado, doña Ludivina González Valdés, la existencia del expresado procedimiento, y para cubrir las 6.193,50 pesetas de principal; 114,50 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas de costas, se trabó embargo sobre el piso 4.º o departamento número 5 de la casa número 22 de la calle Marqués de Casa Valdés, de Gijón, de 73,86 metros cuadrados.

Dado en Gijón a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento, notificación y entrega

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 291 de 1963, por hurto, seguido contra el hoy penado Florentino Sieiro Tiele, se requiere al referido penado, para que haga efectiva a los perjudicados Primitivo Gómez Díaz y Manuel Pazos, las cantidades respectivamente de 151,90 y 91,90 pesetas.

Asimismo se les notifica a dichos perjudicados, que le queda a su libre disposición todos los efectos y metálico que les habían sido entregados ya en calidad de depósito provisional.

Gijón, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 516 de 1964, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la villa de Gijón a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número 1, por inhibición del titular del Juzgado número 2 de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra el orden público lesiones y malos tratos; denunciante don Isidoro Cortina Frade, Inspector del Cuerpo General de Policía y denunciados, Alfredo José Ordóñez Aparicio, Carlos García Caveda y Manuel Canal Canal, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Alfredo José Ordóñez Aparicio, como autor de dos faltas de escándalo a la pena de veinticinco pesetas de multa por cada una de ellas y reprensión privada; por otra falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y reprensión privada; por otra falta de coacción a la pena de dos días de igual arresto y por tres faltas de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión privada por cada una de ellas y al pago de las siete treceavas partes de costas y el recargo correspondiente a la embriaguez y además todas las de la ejecución, y le absuelvo de las restantes faltas que se le atribúan, asimismo debo de absolver y absuelvo a los también inculcados Carlos García Caveda y a Manuel Canal Canal de las faltas que se les imputaban, con declaración de oficio del resto de las costas, entre las que se comprenderán las causadas por lo tramitado por el Juzgado de Instrucción de este partido. Se reserva a Carlos García Caveda la acción civil para obtener, en su caso, el pago del pastel consumido en su confitería por Alfredo José Ordóñez Aparicio, así como la acción para querrellarse por supuesta injuria contra el mismo inculcado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado en ignorado paradero Alfredo José Ordóñez Aparicio, expido el presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Acebal Cienfuegos.

—:—

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2

de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 148 de 1960, sobre imprudencia, por la presente se requiere al penado Matías Villanueva Cabal, al pago de la cantidad de diez mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe de las costas causadas en el sumario expresado, más trescientas que se calculan para Tasa judicial.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Manuel Alvarez Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Infiesto.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de que se hará mención se ha dictado, por este Juzgado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la villa de Infiesto a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto y examinado los precedentes autos de juicio civil de cognición seguidos ante el Juzgado Comarcal de Infiesto, entre partes, de una como demandante doña Consuelo Mayor Arboleja, viuda, labradora, mayor de edad, vecina de Viobes. Nava, representada por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández y dirigida por el Letrado don Modesto Blanco García; y de otra parte, como demandados, doña Elisa Nevares Calleja, viuda, labradora; don Manuel Cueto Nevares, casado, labrador; don Jesús Aguería Ordóñez, soltero, labrador; don Belarmino Nevares Toribio, casado, labrador y los demás herederos de don José Arguería Sopena, representados los cuatro primeros por el Procurador don Luis Juegas Martínez, asesorados por el Letrado don Mario Solís Pando, no habiendo comparecido en autos los restantes, por lo que fueron declarados en rebeldía, estando representados por los Estrados del Juzgado, versando la litis sobre negación de servidumbre, y cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior ha interpuesto la

representación de la parte demandada.

Fallo

Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Juegas Martínez en la representación que ostenta, contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de Infiesto con fecha nueve de octubre último, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución. Sin expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley y, en su día, remítase testimonio de la misma, con los autos originales, al Juzgado de procedencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Vidal Blanco."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Infiesto a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Alvarez Menéndez.

—:—

Edicto

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 84 de 1964, por imprudencia, y procedimiento de urgencia, citándose por este edicto a Salvatore Expósito, de 36 años, hijo de Jenaro y Palmira, comerciante, vecino de Génova, y a Salvatore Macaruso, de 33 años, comerciante, vecino de Palermo, para comparecer en este Juzgado, a fin de prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense. Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Infiesto, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en ejecutoria del sumario número 35 de 1941, por hurto, contra Paulino Menéndez Montes y José Menéndez Fernández, por la presente cédula se notifica al perjudicado Serafín Rodríguez Fernández, vecino de Cabañaquinta, donde resultó desconocido, que en este Juzgado se encuentra a su disposición, por término de ocho días, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, importe de la indemniza-

ción satisfecha por los penados, apercibiéndoles de que si no comparecen en el plazo indicado a hacerse cargo de dicha suma se consignará en la Caja General de Depósitos.

Infiesto, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario. — Visto bueno: El Juez.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 210 de 1963, por el delito de hurto, contra otro y Jesús Arias Lanceros, nacido el día 17 de junio de 1946, hijo de José y de Laura soltero, natural de Santa Cruz de Mieres, estando domiciliado últimamente en El Pedroso-Bustiello-Mieres y actualmente se encuentra residiendo en el extranjero, se notifica a dicho penado que, por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en 19 de octubre del corriente año, por la que se le condena a la multa de mil pesetas, imponiéndole arresto sustitutorio de un día por cada cien pesetas impagadas y al pago por mitad de las dos terceras partes de la totalidad de las costas.

Para que conste y sirva de notificación en forma al penado Jesús Arias Lanceros y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por así tenerlo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario número 210 de 1963, por el delito de robo, contra otro y Jesús Arias Lanceros, nacido el día 17 de junio de 1946 en Santa Cruz de Mieres, soltero, minero, hijo de José y de Laura, estando domiciliado últimamente en El Pedroso-Bustiello-Mieres y actualmente reside en el extranjero, se requiere al penado antes circunstanciado para el pago de la multa de mil pesetas a que fue condenado en la causa arriba indicada.

Para que conste y sirva de requerimiento en forma al penado Jesús Arias Lanceros y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, expido la presente en Pola de Lena a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 129 de 1964, por lesiones causadas a José Luis Sánchez García, vecino de Poreño, por la presente se hace saber a Julio Sánchez, padre de dicho lesionado, que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal le faculta para mostrarse parte en la causa y renuncia o no a la indemnización de daños y perjuicios.

Villaviciosa, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Licencia Fiscal de Industrial

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que la Matrícula que ha de regir durante el próximo año 1965, se halla expuesta al público en esta Subdelegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados, dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o en error de la cuota señalada.

Gijón, 20 de diciembre de 1964.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Anuncio

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Contribución Urbana para el ejercicio de 1965.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Caravia, 21 de diciembre de 1964. El Alcalde, Ricardo Martínez.

DE GIJON

Anuncio

"Construcciones Govasa, S. A.", solicita la devolución de la fianza constituida, como adjudicataria que fue de las obras de urbanización y saneamiento de la Plaza de los Mártires, 1.ª fase.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Gijón a 14 de diciembre de 1964. El Alcalde.

—:—

Provisión en propiedad de la plaza de Capataz de Obras de la Sección de Arquitectura

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, tomado en sesión del 10 de noviembre pasado, se convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Capataz de Obras, de la Sección de Arquitectura, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. — Clasificada esta plaza con el grado retributivo 8 a que se refiere la Ley 108/1963, su dotación anual es de diecisiete mil pesetas de sueldo base y dieciséis mil ciento cincuenta pesetas de retribución complementaria. El designado para ocuparla disfrutará, además, de los aumentos graduales por cada cinco años de servicios a la Administración Local. Percibirá como gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad una mensualidad por cada una, de los tres conceptos antes especificados, ayuda familiar, en su caso, y cuantas mejoras se concedan con carácter general para todos los funcionarios. El funcionario que ocupe esta plaza alcanzará la edad de jubilación forzosa al cumplir los 70 años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 784/1961 de 8 de mayo del Ministerio de la Gobernación.

Segunda. — Pueden presentarse a este concurso restringido convocado los Subcapataces, Vigilantes de Obra, y Oficiales con más de diez años en propiedad en los Servicios de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Tercera. — La adjudicación de la plaza se hará por el orden de puntuación que obtengan los concursantes en la realización de los ejercicios a que se refiere la base siguiente.

Cuarta. — Los ejercicios serán prácticos y escritos y versarán sobre las siguientes materias.

Prácticos:

- 1.º Señalamiento de una nivelación sobre el terreno.
- 2.º Medición de una obra determinada, dentro de su categoría.

Escritos:

- 1.º Dosificación de aglomerantes en pavimentos.
- 2.º Detalle a mano alzada de un elemento de pavimentación.
- 3.º Esquema de organización de sus servicios.

El tiempo que se concederá para la realización de cada ejercicio será fijado en su día por el Tribunal.

Quinta. — El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o señor Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General del Gobierno Civil en representación de la Dirección General de Administración Local. Un representante del Profesorado Oficial en materias afines a la función de la plaza. Señor Arquitecto-Jefe.

Secretario: El de esta Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta. — Terminado cada ejercicio el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo cada Vocal conceder de 0 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Séptima. — Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava. — Los componentes que deseen tomar parte en estas pruebas de aptitud dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento instancia escrita de puño y letra de los propios interesados, reintegrada con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello Municipal de 3,00 pesetas y sello de la MUNICIPAL también de 3,00 pesetas.

Se concede para ello un plazo de quince días contados a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. — El designado quedará sometido a los derechos y obligaciones establecidos por la vigente legislación para los funcionarios de Administración Local.

Décima. — En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios

de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Consistoriales de Gijón a 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE GOZON

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Extraordinario número 8, formado para financiar obras de urbanización en la villa y abono del importe de la revisión de precios de contrata del nuevo edificio Casa-Consistorial, queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 8 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, pueden presentar reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Luanco, 21 de diciembre de 1964. El Alcalde en funciones.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Luanco a 21 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE GRADO

Edicto

La Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 5 del actual, acordó la modificación de los apartados b) "Casas sin retrete" y c) "Casas sin agua a distancia inferior a 100 metros de la red", dentro de la Ordenanza número 24 para la exacción de arbitrios con fines no fiscales.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones según or-

dena el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 16 de diciembre de 1964. El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

El Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Cementerio, vacante en la plantilla de personal, estará integrado por:

Presidente, el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Don Faustino Gudín García, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local. Suplente: don Santiago Fentanes Baena, Jefe de la Sección 1.ª del Gobierno Civil.

Don José García Ufano, Director de las Escuelas Graduadas de Llanes, como representante del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: el señor Maestro más antiguo de dichas Graduadas.

Don Emilio Ardines Obeso, Encargado de Obras de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal, el que lo es de la Corporación, don Wenceslao González Fanjul.

Llanes, 22 de diciembre de 1964. El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Permanente las cuentas del Presupuesto Extraordinario de 1963, para terminación obras Plaza de Abastos de esta villa, en sesión del 17 de los corrientes, se hallan expuestas al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, las cuentas, sus justificantes y el dictamen referido, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se hagan por escrito.

Pravia, 18 de diciembre de 1964. El Alcalde.

—:—

Anuncio

Aprobados por las Juntas de Santianes; Los Cabos; Loro; Somado y Escoredo, de este término municipal, los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio económico de 1965, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, a efectos de reclamaciones por quince

días, según disponen las disposiciones vigentes.

Pravia, 22 de diciembre de 1964. El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Formados una adición al Padrón de solares sin edificar que comprende los que se hallan en el Arenal de Santa Marina o El Campín, así como también el Padrón de casas sin agua y casas sin alcantarillado, para cobrar los respectivos arbitrios en el año actual, quedan expuestos al público en estas oficinas para que cuantos considerándose interesados lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes dentro del término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, C. Bravo.

DE SARIOGO

Edicto

Formada la Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), correspondiente a este Municipio y que ha de regir durante el próximo año de 1965, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones que contra la misma pudieran producirse.

Sariego, 23 de diciembre de 1964. El Alcalde, Francisco Peña Diego.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta para contratar las obras de renovación de aceras de la calle del Agua, de esta villa de Villaviciosa.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 74.985,80 pesetas.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de cuatro meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

La fianza provisional se fija en 2.249,87 pesetas y la definitiva en el seis por ciento del precio de remate.

Las proposiciones en pliego cerrado ajustadas al modelo que al final

se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado, comprendido en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos que señala la cláusula octava del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe, don con Documento Nacional de Identidad número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante), enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de ... de de 1964, para contratar la obra de renovación de aceras de la calle del Agua, en dicho Villaviciosa, con suministro de todos los materiales necesarios, ofrece ejecutar la aludida obra aportando los materiales precisos, con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en la cantidad de (en letra) pesetas.—
Fecha y firma.

Villaviciosa, 14 de diciembre de 1964.—El Alcalde en funciones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 2 de junio de 1964, número 124, referente al procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, bajo el número 19 del año en curso, por el supuesto delito de tentativa de violación, MARIO BRUCES GRADELILLE, de 28 años de edad, soltero, barrenista, hijo de José y de Delfina, natural de Vivero (Lugo) y vecino que fue de Calabazos, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo